



# Santa Cruz de Tenerife

## AYUNTAMIENTO

### DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 17/2020/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 15/2020 EN LA MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ÁREA DE GASTO 9, POR IMPORTE DE 399.680,37 €, SOLICITADA POR EL SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS..

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en el que se tienen en consideración los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Recibida solicitud de financiación del Servicio de Gestión de Recursos Humanos por importe total de 399.680,37€ con el objeto de consignar crédito suficiente en la aplicación presupuestaria D4116 92002 13102 para hacer frente al gasto derivado de la ejecución de la Sentencia del Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento de ejecución 0000066/2015 al respecto de la extinción de la relación laboral de los/as trabajadores/as de la recaudación voluntaria y la Sentencia del Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento 0000261/2018 al respecto del despido de los/as trabajadores/as de la empresa Elecnor, S.L., se justifica dicha petición en base a los siguientes Antecedentes de Hecho, que, a continuación, se transcriben literalmente:

*“II.- Por Decreto del Ilmo. Sr. D. José Jorge Sabaté Bel, de fecha 11 de febrero de 2020, se aprueba la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, con cargo a la aplicación presupuestaria D4116 92002 13102, a favor de los trabajadores referenciados en el auto del Juzgado nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 18 de octubre y 19 de diciembre de 2019, procedimiento de origen número 0000168/2014 y procedimiento de ejecución nº 0000066/2015, en concepto de indemnización por extinción de la relación laboral por un importe total de CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS, CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (170.265,22 €).*

*III.- En virtud de la Sentencia 000326/2019 de fecha 29 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, procedimiento de origen número 0000261/2018, al respecto de los salarios de tramitación de los trabajadores de la empresa ELECNOR, S.L., el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, tramita en la actualidad expediente para el abono de dichos salarios por*



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067467447565246620 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



un importe total de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (229.415,15 €).

IV.- Si bien el crédito disponible real en la bolsa de vinculación D/9/1 es, a la fecha de la emisión de esta solicitud, de 9.504.968,34 €, resulta obvio que el mismo resultará insuficiente a medida que se vaya ejecutando en el tiempo el presupuesto inicialmente previsto para afrontar los costes laborales de la referida bolsa de vinculación jurídica, siendo el disponible real en la aplicación presupuestaria D4116 92002 13102 de -357.821,80 euros.

...//”

II.- Consta en el expediente, escrito de fecha 7 de mayo de 2020 de puesta a disposición de crédito del Ilmo. Sr. Concejal Delegado en Materia de Hacienda y Recursos Humanos, con el siguiente tenor literal: *“En el Presupuesto de Gastos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2020 correspondiente al orgánico del Servicio de Patrimonio, concretamente, en la aplicación presupuestaria D4118.93300.63200, Proyecto 2017/2/23/3 “Gestión del Patrimonio/ Proyectos y Ejecución Obras 2ª Planta Edif. Oficinas Atención Ciudadana. Sede Municipal Ofra” se consignó como créditos iniciales el importe de 800.000,00 €. Dicho proyecto está financiado con recursos propios.*

*En relación con dichos créditos, dado el desarrollo y ejecución de las acciones relacionadas con el citado proyecto no previéndose que se ejecute en el presente ejercicio y teniendo en cuenta las medidas de orden económico aprobadas por Decreto de la Excmo. Señora Alcaldesa de fecha 16 de marzo de 2020,*

*así como otras que se estén adoptando o se puedan dictar como consecuencia de la actual situación de emergencia provocada por la crisis sanitaria del COVID-19H, se considera que se podría prescindir del total de los créditos inicialmente previstos por 800.000,00 €, sin causar perjuicio ni limitación alguna para las actuaciones previstas por este Servicio en el presente ejercicio presupuestario.*

*En base a ello conforme dispone el último párrafo del apartado 1 de la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, se estima procedente poner a disposición del Área de Hacienda, crédito por importe de 800.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria D4118.93300.63200, Proyecto 2017/2/23/3, para atender las necesidades de financiación de la modificación presupuestaria MP-6/2020 que está tramitando el Servicio de Gestión Presupuestaria así como aquellas otras que puedan sobrevenir en el ejercicio 2020 y utilizarlo como recurso para financiar futuras necesidades de financiación.”*

Así, utilizado en la modificación presupuestaria MP-6/2020 parte del importe retenido por la cantidad de 266.544,10€, resulta un resto de 533.455,90€, que se propone utilizar en la



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067467447565246620 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



presente modificación para dotar de los créditos necesarios para hacer frente a las referidas Sentencias.

III.- La presente modificación presupuestaria se propone en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto (9) por importe total de **399.680,37€**, consiste en:

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
D4116. 92002. 13102	399.680,37€
<b>TOTAL</b>	<b>399.680,37€</b>
APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D4118. 93300. 63200 (Proyecto 2017/2/23/3)	399.680,37€
<b>TOTAL</b>	<b>399.680,37€</b>

IV .- Consta en el expediente el certificado de existencia de crédito documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920200002705 con cargo a la aplicación presupuestaria D4118.93300.63200 (Proyecto 2017/2/23/3), por importe de 800.000,00€ de los cuales se utilizaron en la modificación MP 6/2020, 266.544,10€, quedando un resto de 533.455,90€. Siguiendo instrucciones de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera se propone utilizar en la presente modificación presupuestaria parte de este resto, por importe de 399.680,37€. Una vez contabilizada la misma quedará un resto de 133.775,53€ que se utilizará en futuras modificaciones presupuestarias.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Según señala el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *“transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”*.

II.- Asimismo en la Base 9 se regula lo siguiente:



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067467447565246620 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



*“1. Las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa suscrita por el/la Jefe/Jefa del Servicio y/o Directivo/a y Concejalía delegada, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria o la necesidad de financiación y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), en su caso. Además, podrá añadirse documentación que de soporte a dicha petición así como información de aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases.” (...)*

*“La solicitud de modificación presupuestaria o de financiación junto con los documentos contables RC precisos, en su caso, será remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria a los efectos de que, por el mismo, se proceda a su tramitación y mediante informe, elevar propuesta al órgano competente, para su aprobación firmada por el/la Jefe/a del Servicio de Gestión Presupuestaria, la Dirección General de Gestión Presupuestaria o la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera o, en ausencia de estos dos últimos, de la Concejalía que ostente la competencia en materia de Hacienda.*

*Todos los expedientes de modificación de créditos, acompañados del borrador de la modificación en cuestión, emitido por la Sección de Contabilidad, se informarán previamente por la Intervención General Municipal o, en su caso, por la Intervención Delegada de los Organismos Autónomos.” (...)*

*“Además, si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico cuyo primer dígito sea distinto del que lo propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa de la Concejalía que ostente la dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha baja, salvo que sólo afecte a aplicaciones presupuestarias del Capítulo I, en cuyo caso corresponderá únicamente la conformidad de la Concejalía delegada de Recursos Humanos.”.*

*“3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia.”*

**III.-** La Base 10 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone en su apartado

*“a) (...) La Concejalía que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento”*

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la letra c) apartado 1 de la base 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

**IV.-** Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067467447565246620 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



(LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente:

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

### DISPONGO:

**UNICO:** Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 15/2020 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (**399.680,37€**) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS, conforme al siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
D4116. 92002. 13102	399.680,37€
<b>TOTAL</b>	<b>399.680,37€</b>
APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D4118. 93300. 63200 (Proyecto 2017/2/23/3)	399.680,37€
<b>TOTAL</b>	<b>399.680,37€</b>



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067467447565246620 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>